



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2364 (Original 1086)

Sancionada el 12/09/49. Promulgada el 26/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3515, del 29 de Setiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 5.000.- moneda nacional (CINCO MIL PESOS), con destino a reparaciones urgentes en el cementerio del pueblo de La Poma.

Art. 2°.- El gasto autorizado por el artículo primero se tomará de la Ley 770.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA – Vicente S. Navarrete – Armando Falcón - Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 26 de 1949

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA- Jaime Duran.

